



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1018-2CP1-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Organizaciones Sociales, Cooperativas, de Fomento y de Crédito Popular.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Víctor Hugo Velasco Orozco.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	26 de junio de 2013.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	03 de julio de 2013.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Desarrollo Social.

### II.- SINOPSIS

Establecer la obligación de las organizaciones de la sociedad civil que reciban apoyos y estímulos públicos, de integrar un padrón de beneficiarios por las actividades que realicen, mismo que deberá ser entregado a la dependencia o entidad del gobierno federal de donde hayan emanado los recursos.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con los artículos 9º y 25 párrafo séptimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS  
ACTIVIDADES REALIZADAS POR  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Artículo 9.** Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

...

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y  
ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE  
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

**DECRETO**

**Artículo Único.** Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, **así como integrar un padrón de beneficiarios de las acciones que realicen en el ámbito de sus actividades, el cual deberá ser entregado a la dependencia o entidades del gobierno federal de donde hayan emanado los recursos en los plazos y términos que la misma determine.**

.....

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.